

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

201705000509

21/06/2017 10:52:00

COORDINACION DE ADQUISICIONES

RESOLUCION



RESOLUCIÓN N°



“Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato bajo la modalidad de contratación directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas” con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN.

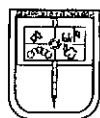
EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las conferidas mediante la Resolución No. 201600000065 de 2016 en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

1. Que como estrategia para el desarrollo investigativo institucional, la Dirección de Investigación y Posgrados fomenta y apoya la aplicación a convocatorias externas, apalancando recursos que permitan fortalecer la actividad de los grupos de investigación institucional; en este sentido se cuenta con el convenio 47/585 firmado entre ISAGEN S.A E.S.P y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que tiene por objeto: *“Unificar esfuerzos y desarrollar acciones de manera conjunta que permitan contribuir con la recuperación del azafrán de raíz en las cuencas de los ríos Nare y Guatapé, a través del estudio de sus requerimientos de hábitat y recopilación de su manejo por las comunidades”*.
2. Que por lo anterior, se requiere la contratación para la prestación de los servicio de análisis de suelos y microbiológicos de suelos que permita conocer las características físicas y de biodiversidad de las muestras de suelos recolectadas donde se identificó la presencia de azafrán de raíz objeto de este convenio.
3. Que mediante Acta No. 24 del 16 de junio de 2017, el Comité Interno de Vicerrectoría de Docencia e Investigación aprobó la contratación directa para el desarrollo de actividades científicas en la ejecución del proyecto antes mencionado.
4. Que de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal e) en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015, se procede hacer uso de la modalidad de selección de **CONTRATACIÓN DIRECTA de actividades científicas y tecnológicas**, de acuerdo a la definición contenida en el Decreto 591 de 1991 que en el artículo 2 numeral 1 establece entre las actividades científicas y tecnológicas la siguiente: *“Investigación científica y desarrollo tecnológico, desarrollo de nuevos productos y procesos, creación y apoyo a centros científicos y tecnológicos y conformación de redes de investigación e información.*





POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

5. Que el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 3738 de 2017, así como los estudios y documentos previos para adelantar la presente contratación, la cual se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, en desarrollo del proyecto de investigación: *"Unificar esfuerzos y desarrollar acciones de manera conjunta que permitan contribuir con la recuperación del azafrán de raíz en las cuencas de los ríos Nare y Guatapé, a través del estudio de sus requerimientos de hábitat y recopilación de su manejo por las comunidades"*

ARTÍCULO SEGUNDO: Contrátase bajo la modalidad de contratación directa, con la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MEDELLÍN**, para el siguiente objeto: *"Prestación de servicios de análisis de laboratorio de suelo y microbiológicos de suelos dentro del convenio 47/585 firmado entre ISAGEN S.A E.S.P y el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, que tiene por objeto: "unificar esfuerzos y desarrollar acciones de manera conjunta que permitan contribuir con la recuperación del azafrán de raíz den las cuencas de los ríos Nare y Guatapé, a través del estudio de sus requerimientos de hábitat y recopilación de su manejo por las comunidades", por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/L (\$1.296.000).*

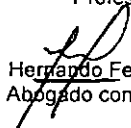
ARTÍCULO TERCERO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CARLOS VALDÉS QUINTERO
Vicerrector de Docencia e Investigación

Revisó y aprobó: Jaime Alejandro Montoya Brand ✓
Profesional Especializada Coordinación Adquisiciones

Proyectó:  Hernando Ferrer
Abogado contratista

